



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO**  
**Medellín, Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)**

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **JOSE NICOLAS MEDINA GONZALEZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., esta última además en calidad de llamada en garantía por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS encuentra el despacho que la Dra. LILIANA BETANCUR URIBE, apoderada principal de la parte actora, en la fecha 18 de febrero de 2021, estando dentro del término de ejecutoria, interpuso el recurso de **REPOCISIÓN**, en contra del auto de fecha 16 de febrero de 2021, por medio del que se aprobó la liquidación de las costas del proceso.

De conformidad con lo indicado en el **inciso 2º del artículo 319 del CGP**, se corre traslado a los demás sujetos procesales, por el término de tres (03) días hábiles, para que se pronuncien sobre la formulación y sustentación del recurso de reposición antes descrito, si a bien lo consideran.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO**  
**JUEZ**

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS  
No.017 Fijados en la Secretaría del Despacho,  
hoy 17 de febrero de 2021 a las 08:00am.

*Carolina Henao V.*

Carolina Henao Valdés